



Paula Botello
Escritora Municipal
CORRIENTES
UNNE



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre la **Universidad Nacional del Nordeste** representada en este acto por la *Sra. Rectora Prof. María Delfina Veiravé* DNI N° 14.606.571, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 868, en adelante "La UNNE"; la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** representada por el *Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano*, DNI: N° 13.636.405 con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1132 en adelante "La Municipalidad" y la **Provincia de Corrientes a través del Ministerio de Turismo**, representada en este acto por el *Sr. Ministro de Turismo Dr. Cristian Ricardo Abel Piris*, DNI: N° 23.742.911, con domicilio en Calle 25 de Mayo 1330 en adelante "El Ministerio"; todos de esta Ciudad Capital, convienen a través de este acuerdo que estarán sujetos a las siguientes cláusulas, a saber:

Objetivo: La Universidad Nacional del Nordeste, en función de su compromiso permanente al servicio del desarrollo local y regional, propone a las partes intervinientes trabajar conjuntamente para potenciar los beneficios que genera la venida de estudiantes y becarios internacionales a nivel de grado y posgrado, propiciando una política de promoción de la Ciudad y la Provincia hacia el exterior aprovechando las múltiples relaciones institucionales y programas de movilidad académica que posee la Universidad. Las partes firmantes, por la presente manifiestan su voluntad de trabajar en conjunto para la creación de un Programa de Promoción denominado "Estudiar en el Nordeste Argentino", a desarrollarse colaborativamente entre la UNNE, a través de la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales, LA MUNICIPALIDAD a través del Poder Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, y LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Turismo.

Con el programa se buscará generar mejores condiciones para el recibimiento de estudiantes del exterior, ofrecer a los estudiantes y becarios internacionales información actualizada y confiable, asesoramientos, contención, experiencias culturales, turismo e integración con el talento local, de modo que además de sentirse parte de nuestra Universidad, nuestra Ciudad y nuestra Provincia, sean luego embajadores de la misma en el mundo.



PAULA BOJELLO
Escribana Municipal de Turismo
CORRIENTES



El objetivo será mejorar la experiencia de los estudiantes y becarios internacionales, generar información confiable, y servicios necesarios para su rápida adaptación, por lo cual las partes declaran:

Clausula Primera: El Ministerio de Turismo se compromete a brindar a los Estudiantes comprendidos en el marco del Programa Estudiar en el Nordeste Argentino, una bolsa de bienvenida que contendrá:

- Material promocional de la provincia, mapas, planos, folletos y merchandising
- Un pendrive con información turística de la Provincia e información referida al Programa "Estudiando en el Nordeste"
- Información digital sobre página web y redes sociales del Ministerio de Turismo
- Una invitación para un City Tour por la ciudad y alrededores, acompañados de un guía.
- Una invitación para conocer una localidad del interior de la provincia.

Clausula Segunda: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a los Estudiantes comprendidos en el marco del Programa Estudiar en el Nordeste Argentino, un kit que contendrá:

- Tarjeta SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico).
- Chip para celular con característica local.
- Mapas de la Ciudad de Corrientes.
- Información digital, páginas web de información turística de la Ciudad de Corrientes.
- App de colectivos de líneas urbanas de la Capital.
- Folletería e información turística local en formato papel.

Clausula Tercera: La UNNE se compromete a aportar los siguientes elementos para el kit de bienvenida del Programa Estudiar en el Nordeste Argentino:

- Carpeta institucional
- Guía del estudiante internacional
- Folleto institucional de la UNNE
- Centralización de información digital enviada por las partes y carga de datos en el pendrive que formará parte del kit.
- Armado del kit con todos los elementos aportados por las partes y distribución de los mismos a los estudiantes internacionales.

Clausula Cuarta: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este convenio quedan regidas por el principio de la buena fe entre las partes quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de árbitros o amigables componedores.



PAULA BOTELLO
 Escribana Municipal
 CORRIENTES



De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.

Clausula Quinta: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus propias estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente Acta no restringe el derecho de las partes a la Celebración de acuerdos similares con otras Instituciones u Organismos Nacionales e Internacionales.

Clausula Sexta: El presente convenio tendrá la duración de un (1) año renovable por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente acuerdo, con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles notificando fehacientemente a los demás firmantes.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los _____ () días del mes _____ de 2018.

Dr. Cristian Ricardo Abel Piris
 Ministro de Turismo
 Provincia de Corrientes

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
 Intendente
 Ciudad de Corrientes

Prof. María Delfina VEIRAVÉ
 Rectora
 UNNE

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
 03 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes 21 DIC 2018 de 20



PAULA BOTELLO
 Escribana Municipal Titular
 CORRIENTES